



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026

VISTO la solicitud presentada por la Ing. Paula Adriana MARCUZZI; y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Paula Adriana MARCUZZI solicita la aplicación de los alcances del artículo 30 del Estatuto Universitario, a partir del día 29 de diciembre de 2025, en virtud de haber sido designada como Secretaria Académica de la Facultad Regional Paraná, respecto de los cargos dentro del Departamento de Materias Básicas, a saber:

- Profesora Asociada, con una (1) Dedicación Simple, en la asignatura "Química General"; y
- Profesora Adjunta, con una (1) Dedicación Simple, en la asignatura "Química General".

Que el artículo 30° del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales establece al respecto lo siguiente: "Licencias extraordinarias... II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ... Habilitan a solicitar la presente licencia las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ... Se reconoce igual derecho al docente



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que la solicitud se encuentra debidamente encuadrada en lo dispuesto por el artículo 30° del Estatuto Universitario y el artículo 49° del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales.

Que, analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente hacer lugar a lo solicitado en los términos expuestos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía a la Ing. Paula Adriana MARCUZZI a partir del día 29 de diciembre de 2025, en virtud de haber sido designada como Secretaria Académica de la Facultad Regional Paraná, respecto de los cargos dentro del Departamento de Materias Básicas, a saber:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- Profesora Asociada, con una (1) Dedicación Simple, en la asignatura "Química General"; y
- Profesora Adjunta, con una (1) Dedicación Simple, en la asignatura "Química General".

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°16/2026